

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL N° 02/2015
VIGENCIA 2016

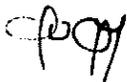
CONTRATISTA: VIAJES AGENTUR S.A
Nit.: 890.804.852-9
DIRECCIÓN: Carrera 23B número 65 20 Palermo Alto
TELÉFONO: 8875355

PRÓRROGA N° 1 AL CON N° 02/2015

Entre los suscritos a saber: **GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505, en su calidad de Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y quien por delegación conferida en el literal g) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos de Negociación Global de Precios en nombre de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de la presente Prórroga, se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **CRISTINA LONDOÑO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 30.282.263, en calidad de Representante Legal de **VIAJES AGENTUR S.A.**, identificada con NIT 890.804.852-9, constituida bajo escritura pública N° 571 de la Notaría Segunda de Manizales del 25 de abril de 1980, según certificación de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Manizales del día 04 de enero de 2016, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que las partes, con fecha de 25 de febrero de 2015 suscribieron el Contrato de Negociación Global de Precios N° 02/2015, con el siguiente objeto: Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para personal docente, administrativo, estudiantes, contratistas y otras personas de ser necesario, según requerimientos de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días calendario, contados a partir del primero (1) de marzo de 2015 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2016.
- 2) Que mediante oficio SG-034 el Jefe de Logística de la sede, Jaime Leon Cardona, presentó la solicitud de prórroga al Contrato de Negociación Global de Precios N° 02/2015 ante el comité de contratación, la cual fue recomendada según Acta N° 07 del 15/02/2016.
- 3) Que mediante formato del 12/02/2016 de solicitud de prórroga suscrito por el Jefe de Logística de la sede, Jaime Leon Cardona, en calidad de supervisor del contrato, solicitó prorrogar el Contrato de Negociación Global de Precios por un plazo de treinta y un (31) días, *la cual se sustenta que el tiempo en mención se proyecta finalizar el proceso de invitación pública N°1 de 2016, para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales se encuentra en etapa de evaluación (declarándose desierto el día 19/02/2016)*, para la elaboración de un nuevo contrato de Negociación Global de Precios de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual cuenta con el visto bueno del Ordenador del Gasto profesor German Albeiro Castaño Duque, Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.
- 4) Que adicionalmente, mediante oficio del 26/02/2016 el contratista indica que: *"En relación al asunto citado en la referencia nos permitimos informarles que nuestra empresa está dispuesta a prestar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el personal administrativo, docente u estudiantil y otros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, conservando los términos técnicos, comerciales y económicos derivados del mismo en caso de presentarse prórroga del contrato en mención"*.
- 5) Que la presente PRÓRROGA se realiza por fuera del módulo "Adquisiciones" del sistema de información financiero QUIPU, teniendo en cuenta que éste no está permitiendo realizar el presente documento contractual debido a asuntos técnicos del sistema.
- 6) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en el artículo 74 del manual de convenios y contratos de la universidad adoptado mediante resolución de rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL N° 02/2015
VIGENCIA 2016

7) Que se hace necesario modificar la cláusula PLAZO y adicionar la cláusula de ANEXOS del Contrato de Negociación Global de Precios N° 02/2015, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA PLAZO. El plazo total del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) días; de los cuales TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días corresponden al plazo inicial de la orden y TREINTA Y UN (31) días corresponden a la presente prórroga; quedando desde el primero (1) de marzo de 2016 hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo del 2016.

CLÁUSULA ANEXOS. A la presente prórroga se anexan: Formato del 12/02/2016 de solicitud de prórroga a Contrato de Negociación Global, informe de ejecución con corte al 12/02/2016 (5 folios), oficio SG-034 del 12/02/2016 de solicitud de prórroga, oficio del 26/02/2016 del Contratista, certificado del 15/02/2016 de aportes a la seguridad social y parafiscales, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado del 04/01/2016 de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Manizales (4 folios) y formato del 26/02/2016 de Lista de chequeo.

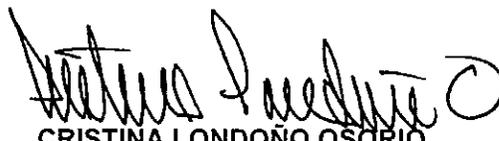
CLÁUSULA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente PRÓRROGA se perfecciona y Legaliza con la firma de las partes.

con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en la presente prórroga podrá darse inicio a su ejecución y en consecuencia la jefe de contratación o quien haga sus veces, comunicará al contratista y al supervisor, a través de cualquier medio escrito, que se ha legalizado la prórroga.

Las demás cláusulas de la orden objeto de la presente prórroga continúan vigentes y en los precisos términos establecidos seguirán rigiendo la relación contractual. Se firma por las partes intervinientes en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2016.



009
GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales



CRISTINA LONDOÑO OSORIO
Representante Legal
VIAJES AGENTUR S.A

Realizado por Gersey Duque Aguado
Contratista de la Sección de Contratación de la Sede.